

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO COMPETITIVO Y CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998, EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y LAS NORMAS CONCORDANTES

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN: • Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. CÓDIGO CCPET: 2.3.2.02.01.002 / CÓDIGO CPC: 2823601. • Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). CÓDIGO CCPET: 2.3.2.02.01.003 / CÓDIGO CPC: 3844002, 3844008, 3844098. • Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. CCPET: 2.3.2.02.02.006/ código CPC: 63111, 64250. • Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing. CCPET: 2.3.2.02.02.007 / Códigos CPC: 71342. • Servicios para la comunidad, sociales y personales. Código CCPET: 2.3.2.02.02.009 Código CPC: 96620
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	FORTEALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS DEPORTIVOS COMPETITIVOS RECREATIVOS COMUNITARIOS LUDICOS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
Código BPIN No.	2024005950050
Plan anual de adquisiciones	El secretario general con la elaboración del presente estudio certifica que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones de la entidad

DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración: (dd/mm/aaaa)	15 DE JULIO DE 2026	
Nombre y cargo del encargado del diligenciamiento:	EDUIN ALFONSO QUINTERO HERRERA– Secretario General INDERG	
Dependencia solicitante:	Dirección	
Tipo de Contrato:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Otro:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD



1.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

El artículo 52 de la Constitución Política reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos de todas las personas, componentes de la educación y gasto público social. La Ley 181 de 1995 desarrolló este mandato mediante el Sistema Nacional del Deporte y asignó a los entes deportivos territoriales responsabilidades de promoción, coordinación y ejecución de programas dirigidos a la formación integral y al mejoramiento de la calidad de vida.

El INDERG, creado mediante la Ordenanza No. 11 de 1995 como establecimiento público del orden departamental, tiene entre sus cometidos institucionales generar oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. En cumplimiento de esas funciones debe coordinar la fase final departamental del Programa Juegos Intercolegiados 2026, de acuerdo con la Ley 2236 de 2022, la reglamentación vigente del Ministerio del Deporte y los reglamentos técnicos aplicables a cada disciplina.

La fase final departamental constituye una intervención social de deporte escolar orientada a niñas, niños, adolescentes y jóvenes entre 7 y 17 años, escolarizados o vinculados a organizaciones que atienden personas con discapacidad. Su realización favorece la inclusión, la convivencia, la permanencia en procesos formativos, la detección de talentos, el juego limpio, la apropiación de hábitos saludables y la articulación entre instituciones educativas, municipios, familias, entrenadores, jueces y autoridades deportivas.

La necesidad comprende la planeación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación integral del evento, incluyendo los componentes deportivo, logístico, administrativo, financiero, social, de transporte, alojamiento, juzgamiento, aseguramiento y dotación indispensables para garantizar una participación segura y reglamentada. La capacidad operativa requerida, la diversidad de actores y la necesidad de incorporar recursos, conocimiento especializado y gestión social justifican la asociación con una ESAL de reconocida idoneidad.

El convenio se estructura como una actuación conjunta y no como una relación de compraventa o prestación conmutativa. El INDERG aporta recursos públicos, lineamientos institucionales, articulación territorial y supervisión; la ESAL aporta recursos en dinero y/o especie, capacidad organizacional, experiencia, metodología, talento humano y gestión operativa. Las partes concurren a un objetivo común, participan en la coordinación y destinan sus aportes exclusivamente a los resultados sociales del programa.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

ELEMENTO	ARTICULACIÓN
Plan de Desarrollo	"Guaviare Avanza 2024–2027", adoptado mediante Ordenanza No. 520 de 2024.
Componente estratégico	Línea 2: Guaviare avanza hacia la igualdad y la equidad.
Sector	Deporte y Recreación.
Programa	Guaviare avanza en fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
Proyecto de inversión	Fortalecimiento de los procesos formativos, deportivos, competitivos, recreativos, comunitarios, lúdicos y de aprovechamiento del tiempo libre en el departamento del Guaviare. BPIN 2024005950050.
Meta de producto	Personas participando en los Juegos Intercolegiados y fortalecimiento de la oferta institucional de deporte escolar.
Contribución del convenio	Organización de la fase final departamental, ampliación de la participación, garantía de condiciones técnicas y logísticas y promoción de inclusión, convivencia y formación integral.



	MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO ❖ Constitución Política, artículos 2, 52, 209 y 355. ❖ Ley 181 de 1995 y Ley 2236 de 2022. ❖ Ley 489 de 1998, artículo 96, sobre asociación entre entidades estatales y personas jurídicas particulares para desarrollar conjuntamente cometidos y funciones públicas. ❖ Decreto 092 de 2017, especialmente sus artículos 5 a 11, y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente. ❖ Decreto 1082 de 2015 y demás normas generales del Sistema de Compra Pública aplicables de forma complementaria. ❖ Resolución No. 000214 del 11 de marzo de 2026 del Ministerio del Deporte y los reglamentos técnicos por disciplina vigentes para los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026. • Ordenanza No. 11 de 1995 y Ordenanza No. 520 d																																													
2. DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR																																														
2.1 Objeto contractual	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INDERG Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.																																													
2.2 Clasificación UNSPSC	<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>49000000</td><td>49160000</td><td>49 16 15 00 - EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO</td></tr><tr><td>49000000</td><td>49180000</td><td>49 18 15 00 - EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA</td></tr><tr><td>49000000</td><td>49210000</td><td>49 21 18 00 - EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA</td></tr><tr><td>49000000</td><td>49220000</td><td>49 22 15 00 - ACCESORIOS PARA DEPORTE</td></tr><tr><td>49000000</td><td>49240000</td><td>49 24 16 00 - QUIPO DE RECREO</td></tr><tr><td>53000000</td><td>53100000</td><td>53 10 27 00 - UNIFORMES</td></tr><tr><td>53000000</td><td>53100000</td><td>53 10 29 00 - PRENDAS DE DEPORTE</td></tr><tr><td>53000000</td><td>53100000</td><td>53 10 30 00 - CAMISETAS</td></tr><tr><td>78000000</td><td>78110000</td><td>78 11 18 00 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA</td></tr><tr><td>80000000</td><td>80110000</td><td>80 11 16 00 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr><tr><td>80000000</td><td>80110000</td><td>80 11 17 00 - RECLUTAMIENTO DE PERSONAL</td></tr><tr><td>84000000</td><td>84130000</td><td>84 13 16 00 - SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES</td></tr><tr><td>90000000</td><td>90110000</td><td>90 11 18 00 - CUARTOS DE HOTEL</td></tr><tr><td>90000000</td><td>90110000</td><td>90 11 15 00 - HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES</td></tr></table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	49000000	49160000	49 16 15 00 - EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	49000000	49180000	49 18 15 00 - EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA	49000000	49210000	49 21 18 00 - EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA	49000000	49220000	49 22 15 00 - ACCESORIOS PARA DEPORTE	49000000	49240000	49 24 16 00 - QUIPO DE RECREO	53000000	53100000	53 10 27 00 - UNIFORMES	53000000	53100000	53 10 29 00 - PRENDAS DE DEPORTE	53000000	53100000	53 10 30 00 - CAMISETAS	78000000	78110000	78 11 18 00 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	80000000	80110000	80 11 16 00 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80000000	80110000	80 11 17 00 - RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	84000000	84130000	84 13 16 00 - SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES	90000000	90110000	90 11 18 00 - CUARTOS DE HOTEL	90000000	90110000	90 11 15 00 - HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																																												
49000000	49160000	49 16 15 00 - EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO																																												
49000000	49180000	49 18 15 00 - EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA																																												
49000000	49210000	49 21 18 00 - EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA																																												
49000000	49220000	49 22 15 00 - ACCESORIOS PARA DEPORTE																																												
49000000	49240000	49 24 16 00 - QUIPO DE RECREO																																												
53000000	53100000	53 10 27 00 - UNIFORMES																																												
53000000	53100000	53 10 29 00 - PRENDAS DE DEPORTE																																												
53000000	53100000	53 10 30 00 - CAMISETAS																																												
78000000	78110000	78 11 18 00 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA																																												
80000000	80110000	80 11 16 00 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL																																												
80000000	80110000	80 11 17 00 - RECLUTAMIENTO DE PERSONAL																																												
84000000	84130000	84 13 16 00 - SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES																																												
90000000	90110000	90 11 18 00 - CUARTOS DE HOTEL																																												
90000000	90110000	90 11 15 00 - HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES																																												
3. LAS OBLIGACIONES:																																														



3.1 Especificaciones y alcance del Objeto Contractual

La organización proponente al presente proceso contractual, se obliga con el INDERG, a ejecutar los recursos del objeto del convenio, en desarrollo de las actividades descritas a continuación:

ITEM	DETALLE DEL INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Uniforme de presentación compuesto por camiseta tipo polo y pantalón sudadera. Camiseta en tejido deportivo 100% poliéster o mezcla técnicamente equivalente, transpirable, de secado rápido, resistente al uso deportivo y apta para estampación por sublimación o transferencia. Pantalón en tela antilfluida o material equivalente, con forro en malla y bolsillos laterales. Tallas conforme al listado definitivo de participantes. Colores, logos y diseño aprobados por la supervisión.	UNIDAD	200
2	Uniforme deportivo de fútbol compuesto por camiseta, pantaloneta y medias. Tejido deportivo transpirable, de secado rápido, resistencia adecuada a la abrasión y costuras reforzadas. Numeración y logos institucionales mediante técnica durable que no afecte la funcionalidad de la prenda. Tallas conforme al listado de participantes y diseño aprobado por la supervisión.	UNIDAD	64
3	Uniforme deportivo de fútbol de salón compuesto por camiseta, pantaloneta y medias largas. Material deportivo transpirable, de secado rápido, liviano, resistente y apto para uso competitivo. Numeración, logos y tallaje conforme a los reglamentos y al listado de participantes.	UNIDAD	40
4	Uniforme deportivo de baloncesto compuesto por camiseta sin mangas y pantaloneta. Tejido deportivo transpirable, liviano, de secado rápido y resistente; numeración visible en frente y espalda; logos institucionales y tallas conforme al listado definitivo.	UNIDAD	40
5	Uniforme deportivo de voleibol compuesto por camiseta, pantaloneta y medias, según categoría y reglamento aplicable. Tejido transpirable, de secado rápido, resistente y apto para movimientos de alta intensidad. Numeración, logos y tallas conforme al listado definitivo.	UNIDAD	40
6	Uniforme deportivo de atletismo compuesto por camiseta y pantaloneta. Material liviano, transpirable, de secado rápido y con costuras que reduzcan fricción. Marcación institucional durable y tallas conforme al listado definitivo.	UNIDAD	40
7	Servicio de hospedaje en establecimiento legalmente habilitado, con condiciones de seguridad, salubridad y accesibilidad; habitaciones con cama individual o acomodación autorizada, baño, ventilación o aire acondicionado, ropa de cama, elementos básicos de aseo y limpieza diaria. La distribución deberá observar criterios de protección de menores, género, delegación y acompañamiento adulto.	HOSPEDAJE	70
8	Transporte terrestre intermunicipal de pasajeros, ida y regreso en la ruta Calamar–San José del Guaviare–Calamar, en vehículos habilitados, con revisión técnico-mecánica, SOAT, pólizas y demás documentos vigentes; conductores autorizados	pasajes	100



		y cumplimiento de los protocolos de seguridad vial y protección de menores.		
9		Transporte terrestre intermunicipal de pasajeros, ida y regreso en la ruta El Retorno–San José del Guaviare–El Retorno, bajo las mismas condiciones legales, técnicas y de seguridad previstas para el transporte de las delegaciones.	pasajes	140
10		Servicio integral de juzgamiento para las disciplinas programadas, con jueces, árbitros, coordinadores y personal de apoyo idóneo, acreditado o avalado según la disciplina; incluye programación, planillas, informes, elementos de señalización y cumplimiento de los reglamentos técnicos vigentes.	GLOBAL	1
11		Balón de baloncesto talla No. 5, apto para uso interior y exterior, peso y circunferencia conforme al reglamento aplicable, cubierta resistente, buena retención de aire, esfericidad y rebote uniforme. La conformidad podrá acreditarse mediante ficha técnica del fabricante, certificado de calidad o documento equivalente.	UNIDAD	2
12		Balón de fútbol No. 5, apto para grama natural, sintética y arenilla; peso, circunferencia, presión, absorción de agua y rebote conforme al reglamento técnico aplicable. Construcción y materiales que garanticen impermeabilidad, esfericidad, retención de aire y durabilidad. Acreditación mediante ficha técnica, certificado de conformidad o documento equivalente.	UNIDAD	3
13		Balón de fútbol de salón conforme a la reglamentación técnica vigente: peso, circunferencia, rebote y presión reglamentarios; cubierta resistente y de baja absorción de agua; cámara con adecuada retención de aire y construcción apta para superficies de juego interior o todo terreno, según corresponda.	UNIDAD	4
14		Balón de voleibol No. 5, peso y circunferencia reglamentarios, cubierta suave y resistente, adecuada retención de aire, esfericidad y respuesta uniforme. Apto para las superficies previstas y acreditado mediante ficha técnica, certificado de calidad o documento equivalente.	UNIDAD	3
15		Malla para voleibol en material resistente a la intemperie y al uso competitivo, dimensiones reglamentarias, banda superior, cable o sistema de tensión, bordes reforzados, antenas y porta antenas. Las medidas deberán ajustarse al reglamento de la categoría.	UNIDAD	1
16		Póliza o seguro de accidentes personales para la totalidad de participantes y personal definido por el INDERG, con vigencia durante las actividades, cobertura territorial suficiente y amparos mínimos para muerte accidental, incapacidad, gastos médicos, hospitalarios, farmacéuticos y traslado de emergencia. La ESAL deberá presentar certificado de cobertura y relación de asegurados antes del inicio del evento.	Unidad	1
Nota: La Organización sin ánimo de lucro que resulte elegida en el presente proceso de contratación, deberá adquirir los insumos necesarios para el desarrollo del objeto del convenio; en todo caso, los insumos que se adquieran en el marco del convenio, deberán ser entregados al almacén del INDERG antes de su posterior entrega a la comunidad (si aplica). Cabe resaltar que cada ESAL aspirante deberá				



	presentar propuesta económica y técnicas, según las condiciones del presente estudio. El INDERG podrá rechazar la propuesta si esta no garantiza el cumplimiento del evento.
3.2 Duración del convenio	El convenio tendrá un plazo de ejecución de DOS (02) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio.
3.3 Obligaciones de la ESAL	En desarrollo del convenio, la ESAL conveniente y/o asociado se compromete a cumplir todas y cada una de las siguientes obligaciones: 1) Ejecutar el objeto y las actividades del convenio, ajustándose a la propuesta final presentada y viabilizada por el INDERG. 2) Garantizar el uso adecuado de los recursos económicos del convenio, toda vez que destinará la totalidad de estos que reciba del INDERG, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio, y garantizar la destinación de estos. 3) Solicitar con cinco (05) días de anticipación al vencimiento del plazo contractual, las ampliaciones de plazo que se requieran indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento acompañado con los respectivos soportes documentales. 4) Mantener de forma permanente un control contable y financiero donde se refleje adecuado y eficaz manejo de los recursos del Convenio. 5) Para el cumplimiento de cada una de las actividades programadas dentro del evento de juegos Intercolegiados, de debe garantizar la disponibilidad de los elementos descrito en el presente estudio y ratificados en la propuesta técnica. 6) Desarrollar las actividades programadas dentro del plazo de ejecución del convenio. 7) Presentar al INDERG los Informe de orden técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados de acuerdo a los lineamientos dados por el Instituto, debidamente firmado por el Representante Legal, en las que se discrimine clara y detalladamente la forma como fueron invertidos los recursos aportados para la ejecución del objeto del contrato. Anexando los soportes que evidencien el normal desarrollo de las actividades programadas en el convenio. 8) Presentar Informe Final Técnico, Administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución de las actividades realizadas y los recursos aportados por el INDERG para el desarrollo del objeto del convenio, con sus debidos soportes que permita evidenciar el cumplimiento del objeto contractual. 9) Reintegrar al INDERG, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, los saldos de los recursos económicos aportados por el INDERG, no ejecutados, no legalizados, o que por rendimientos financieros se produzcan en ejecución del convenio. Vencido el plazo se requerirá intereses legales sobre el valor a reintegrar. 10) Informar oportunamente al Supervisor, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del convenio, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren



	necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del convenio. 12) Constituir a favor del INDERG una garantía de cumplimiento para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados durante su ejecución y responsabilidad civil extracontractual. 13) Exigir a sus contratistas el cumplimiento frente a los pagos del Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 14) El conveniente y/o asociado mantendrá indemne al INDERG frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas. 15) Dar los créditos al INDERG y la gobernación de Guaviare como entidades principales encargadas de la actividad e igualmente a los municipios y toda organización pública o privada que apoye el evento, incluyendo los logotipo y nombres en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Supervisor del Convenio. 16) Todas las compras de elementos provenientes de contrato con organismos deportivos cuyo destino es el aumento de existencias; el funcionario responsable de la compra debe hacerlas llegar al profesional universitario con funciones de almacenista del INDERG con copia de la factura y del contrato para su respectivo comprobante de ingreso. 17) Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del convenio por parte del INDERG. 18) Las demás que sean necesarias relacionadas con el objeto del convenio.
3.4 Obligaciones del INDERG	En cumplimiento al objeto del convenio a suscribir, el INDERG se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. 2) Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración de este convenio dentro del plazo establecido. 3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. 4) Informar oportunamente, a través de la supervisión del convenio, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio. 5) Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio, realizando los desembolsos en la forma y términos establecidos en el convenio, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. 6) Suministrar oportunamente la información que requiera la ESAL conveniente y/o asociado para el cumplimiento de las obligaciones convenidas. 7) Absolver las dudas, observaciones y solicitudes que se formulen para garantizar la adecuada gestión del convenio. 8) Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo. 9) Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin. 10) Las demás estipuladas por la Ley y las que se deriven de la naturaleza del convenio.



Supervisión: El Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Guaviare – INDERG ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Director General o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
- 2) Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del convenio.
- 3) Informar oportunamente al Instituto cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
- 4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
- 5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
- 6) Publicar en el Secop los documentos y actuaciones que surjan en la ejecución del contrato hasta la liquidación.

4. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, DE EXPERIENCIA, TÉCNICOS, DE REPUTACIÓN, PONDERABLES Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con el Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Guaviare – INDERG en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. Para determinar la reconocida idoneidad y experiencia de la Entidad sin ánimo de lucro que ejecutará el programa, se verificarán los siguientes requisitos así:

REQUISITOS HABILITANTES COMO INDICADORES DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA, EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO

En cumplimiento del contenido del artículo 4 de la Decreto 092 de 2017, los requisitos relativos a la Capacidad jurídica, idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

El INDERG, con el propósito de definir y establecer los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo, con los cuales se determinaría que una ESAL sería idónea y contaría con un reconocimiento público manifiesto, evaluará los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, para lo cual ha establecido los siguientes requisitos habilitantes:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:



La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los FACTORES de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en la invitación y sus adendas, resulte ser la más idónea para el INDERG, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente; a las cuales les otorgará puntaje, una vez se efectúe la verificación de los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Capacidad Jurídica	HABILITADA O INHABILITADA
Experiencia	HABILITADA O INHABILITADA
Estructura Organizacional e Idoneidad	HABILITADA O INHABILITADA
Aspectos técnicos	HABILITADA O INHABILITADA

4.1 Requisitos habilitantes jurídicos

- a) Carta de presentación de la propuesta en el formato establecido en la convocatoria pública. De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto el Asociado con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.
- b) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- c) Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso a contratar.
- d) Registro de la ESAL en el SECOP II, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- e) Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
- f) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
- g) Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
- h) Certificación de medidas correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la autoridad competente.
- i) Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) del representante legal de la ESAL, con el fin de verificar que no se encuentran inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- j) Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
- k) Certificado de existencia y representación lega expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o juta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.



	l) Certificación del representante legal, revisor fiscal, o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus emperados seis (6) meses antes del cierre del proceso. m) Tarjeta Profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público o el revisor fiscal. n) Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales (Anexo declaración juramentada). o) Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales (Anexo multas y sanciones). p) Formato Hoja de Vida persona jurídica DAFP y/o SIGEP. q) Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. r) Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General. s) Carta De Compromiso Condiciones Técnicas: Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Formato respectivo de la invitación pública. t) Compromiso De Transparencia: Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Formato de compromiso de transparencia contenido en la invitación pública. Nota: en cumplimiento de la ley 1918 de 2018, la entidad realizará Consulta en Línea para verificar Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
4.2 Requisitos Habilitantes de experiencia	El Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Guaviare – INDERG, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el interesado autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario. En dicha manifestación se indicarán las condiciones jurídicas, técnicas y financieras mínimas que deben cumplir las Entidades Sin Ánimo de Lucro que pretendan asociarse con el INDERG para el desarrollo del contrato. De acuerdo con lo anterior, a continuación, se establecen el requisito de experiencia, mínimos habilitantes y criterios de evaluación: 1. EXPERIENCIA. Para certificar la experiencia el proponente deberá diligenciar el formato que emita INDERG, para cada oferente, ya sea persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal para establecer su experiencia. El proponente deberá acreditar la experiencia en la ejecución de máximo de UN (01) contrato o convenio totalmente terminado y liquidado con entidades públicas, cuyo objeto o alcance corresponda



	a la realización de eventos deportivos PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROGRAMAS INTERCOLEGIADOS, la cual se acreditará con la información en firme y vigente incluida en el RUP, adicionalmente el proponente deberá allegar con su propuesta los documentos que acrediten válidamente la información requerida, esto podrá ser copia del contrato junto con su respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento, mediante los cuales se verificará lo siguiente: Ejecución y liquidación de UN (01) contrato o convenio suscrito con entidades públicas, en vigencias anteriores. Equivalencia al presupuesto oficial: Que el valor total ejecutado con la sumatoria en SU TOTALIDAD a la fecha, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Si el contrato fue celebrado en consorcio o unión temporal se deberá anexar el compromiso consorcial en donde se indique el porcentaje de participación. Para la evaluación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación. El contrato que soporta la experiencia deberá estar en estado Terminado y/o liquidado e inscrito en el Registro único de Proponentes. Exclusiones: No se aceptará como experiencia: Contratos a precio global cuando con los documentos soportes no sea posible por parte del Instituto, determinar cantidades y valores ejecutados.
4.3 Estructura organizacional e idoneidad (Habilitante)	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL E IDONEIDAD La entidad privada sin ánimo de lucro, deberá allegar la estructura organizacional de la misma, en donde se vislumbre el campo de acción y el personal vinculado, y deberá demostrar las siguientes condiciones: a) El proponente deberá allegar una certificación en donde se haga alusión a los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada b) Estados financieros del último año fiscal, auditados y dictaminados por un contador público independiente o revisor fiscal. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro muestran el grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales, por lo cual, la entidad, deberá allegar el RUT en donde demuestre la Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario y contar con los siguientes indicadores: Indicador sobre la eficiencia en la administración:



	Gastos de implementación de los proyectos del último año fiscal Total, gastos de funcionamiento de la ESAL del último año fiscal Este indicador debe ser igual o mayor a 1. Indicador de la eficacia del esfuerzo: Total, gastos de funcionamiento de la ESAL del último año fiscal Total, de contribuciones del sector privado del mejor último año fiscal Este indicador debe ser igual o mayor a 1. Con base en los indicadores del último año fiscal contenido en el RUP vigente, se determinará la capacidad financiera. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. INDICADORES FINANCIEROS OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL) Cuando se trate de consorcio o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUT y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviere lugar. Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros establecidos en la presente invitación, se verificará ó determinarán, según corresponda, con la suma de las partidas de cada uno de los asociados o miembros, sin importar la participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como Nuevas partidas componentes de un Nuevo Estado financiero que permita obtener o medir cada uno de los índices de referencia requeridos en esta convocatoria. RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE INDICADORES DE EFICIENCIA Y EFICACIA PARA EL PRESENTE PROCESO Por lo anterior, la Entidad establece los siguientes indicadores de eficiencia y eficacia para el presente proceso, determinando de acuerdo al histórico de los procesos de Contratación régimen especial, adelantados por la administración Municipal en las últimas vigencias, por la naturaleza del Proceso de Contratación incluyendo los Riesgos, la complejidad y valor del contrato, así: <table><tr><th colspan="3">INDICADOR</th><th>REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO</th></tr><tr><td>Indicador</td><td>sobre</td><td>la eficiencia en la administración</td><td>igual o mayor a 1</td></tr><tr><td colspan="3">Indicador de la eficacia del esfuerzo</td><td>igual o mayor a 1</td></tr></table>	INDICADOR			REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO	Indicador	sobre	la eficiencia en la administración	igual o mayor a 1	Indicador de la eficacia del esfuerzo			igual o mayor a 1
INDICADOR			REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO										
Indicador	sobre	la eficiencia en la administración	igual o mayor a 1										
Indicador de la eficacia del esfuerzo			igual o mayor a 1										
4.4 Requerimientos técnicos mínimos Habilitantes	Para garantizar el normal desarrollo del convenio, el INDERG requiere que la ESAL que se presente a la convocatoria cumpla con las siguientes condiciones técnicas: - Propuesta económica describiendo los servicios solicitados en el ALCANCE DEL OBJETO. - UN (01) COORDINADOR: persona natural con título profesional en áreas del conocimiento de las ciencias administrativas y/o afines con tarjeta profesional, certificado por una												



	institución competente. - Experiencia profesional: acreditar tres (03) años de experiencia como coordinador de eventos deportivos. - Experiencia específica: Acreditar experiencia mediante tres (3) certificaciones que evidencien la coordinación, dirección o ejecución de actividades relacionadas con las diferentes fases del Programa Juegos Intercolegiados (municipal y/o departamental), o con la organización y desarrollo de eventos deportivos dirigidos a población escolar. El proponente para la obtención de puntaje deberá allegar certificado del personal con dirección de residencia, barrio y municipio donde resida, junto con la carta de compromiso firmada con la dedicación de tiempo. Nota: Las relaciones laborales o contractuales que se ocasionen durante la ejecución del convenio, serán de exclusiva responsabilidad de la ESAL conveniente. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO HABIL TÉCNICAMENTE.
4.5 Propuesta económica	La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación del formato de propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: ➤ El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se consideran como costos adicionales. ➤ Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), el objeto del contrato causa dicho impuesto, este se considera incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente. ➤ Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. ➤ La ESAL no podrá omitir ninguna de las actividades plasmadas en el proceso en el Formato de Propuesta Económica.
4.6 Causales de rechazo de la propuesta	CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Todas las propuestas en principio se consideran aceptables, el INDERG, rechazará las propuestas en la presente convocatoria, cuando incurran en las siguientes causales: 1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el estado. 2. Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras y no estén refrendados por el Representante Legal, que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores habilitantes y habiéndose solicitado las aclaraciones del caso o el aporte de documentos, estos no



	hayan sido presentadas por el proponente o cuando aludan a los precios unitarios y totales que el proponente debe detallar en su propuesta inicial de precios. 3. Cuando se verifique que los documentos que aludan a los factores de habilitación, no se ajusten a la realidad. 4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente. 5. La presentación de varias ofertas hechas por la misma ESAL aspirante, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente. 6. Cuando el representante legal para el caso de propuestas individuales de personas jurídicas o los representantes legales de cualquier modalidad de asociación, excedan los límites de su representación. 7. Cuando la ESAL aspirante no presente documentación, habiendo sido requerida por el INDERG, dentro del término fijado para ello. 8. Cuando la ESAL no cumpla con las condiciones enmarcadas en el proceso. 9. Cuando la ESAL o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no tengan la capacidad jurídica (objeto social) para desarrollar el objeto del convenio. 10. Cuando la propuesta presentada no cumpla con las condiciones establecidas y sean incongruentes con el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo. 11. No se acepta presentación de propuesta parcial y por lo tanto no habrá lugar a adjudicación parcial, en caso de presentarse será rechazada. 12. Cualquier otra causal prevista que vaya en contravía del cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.																				
4.7 Criterio de evaluación de las ofertas	Los factores de evaluación que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 son los siguientes: <table><tr><th>ITEM</th><th>CRITERIO DE EVALUACION</th><th>MAXIMO PUNTAJE</th></tr><tr><td>1</td><td>APORTE ECONOMICO EN DINERO O ESPECIE</td><td>20</td></tr><tr><td>2</td><td>PROPUESTA ECÓNOMICA</td><td>30</td></tr><tr><td>3</td><td>PONDERACIÓN FACTORES DE CALIDAD</td><td>50</td></tr><tr><td>4</td><td>INDUSTRIA NACIONAL</td><td>Porcentaje sobre puntaje obtenido</td></tr><tr><td>5</td><td>PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>Porcentaje sobre puntaje obtenido</td></tr></table> Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la contratación que se va a celebrar, el ofrecimiento más favorable aplicable a este proceso de contratación será la ponderación de los factores de calidad, precio y apoyo a la industria nacional soportados en puntaje señalado en el pliego de condiciones. 1. FACTOR ECONÓMICO EN DINERO O EN ESPECIE: <table><tr><td>APORTE ECONOMICO O EN ESPECIE</td><td>PUNTAJE MÁXIMO VEINTE (20) PUNTOS</td></tr></table> Se asignará un máximo de veinte puntos (20) puntos al proponente que realice propuesta económica, de acuerdo con la siguiente tabla:	ITEM	CRITERIO DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE	1	APORTE ECONOMICO EN DINERO O ESPECIE	20	2	PROPUESTA ECÓNOMICA	30	3	PONDERACIÓN FACTORES DE CALIDAD	50	4	INDUSTRIA NACIONAL	Porcentaje sobre puntaje obtenido	5	PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Porcentaje sobre puntaje obtenido	APORTE ECONOMICO O EN ESPECIE	PUNTAJE MÁXIMO VEINTE (20) PUNTOS
ITEM	CRITERIO DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE																			
1	APORTE ECONOMICO EN DINERO O ESPECIE	20																			
2	PROPUESTA ECÓNOMICA	30																			
3	PONDERACIÓN FACTORES DE CALIDAD	50																			
4	INDUSTRIA NACIONAL	Porcentaje sobre puntaje obtenido																			
5	PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Porcentaje sobre puntaje obtenido																			
APORTE ECONOMICO O EN ESPECIE	PUNTAJE MÁXIMO VEINTE (20) PUNTOS																				



PORCENTAJE EN DINERO O ESPECIE OFERTADO POR EL PROPONENTE EN RELACIÓN AL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO POR LA ENTIDAD.	PUNTAJE
MENOS DEL 9,9%	0
10% AL 20%	10
20% AL 30%	15
Mas de 30%	20

Características del aporte

En dinero: El valor de los recursos aportados por la ESAL serán establecidas con la entidad atendiendo las obligaciones del convenio y deberá ser depositado por el proponente en la cuenta que se constituya para el manejo de los recursos del convenio, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.

En especie: El oferente deberá allegar propuesta de aporte en especie donde describa los elementos, características técnicas, cantidades y valor del aporte. Cabe resaltar que los elementos ofertados como aporte en especie, deben de ser coherentes y estar incluidos en el presupuesto del presente proceso.

Nota 1: La propuesta económica deberá considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables según la legislación de la República de Colombia a la que haya lugar.

2. PROPUESTA ECONÓMICA

VALOR ECONOMICA	PROPUESTA	PUNTAJE MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS
-----------------	-----------	------------------------------------

La evaluación económica se hará por menor valor de la sumatoria de los valores unitarios, estableciéndose la cantidad de servicios de acuerdo a la necesidad y pedidos que requiera la entidad.

La propuesta económica debe discriminar el IVA cuando corresponda. Se considerarán para efectos de calificación.

La propuesta económica no podrá superar los precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto consignado en los estudios previos. So Pena de Rechazo

Luego de comprobar la habilidad de la propuesta se procederá con el siguiente procedimiento:

A la ESAL que presente el menor de la sumatoria de los valores unitarios objeto de este proceso se le otorgarán Treinta (30) puntos.

A las demás propuestas se les aplicará sucesivamente un descuento de cinco puntos (5) hasta llegar a cero (0) de conformidad con la siguiente tabla:

Propuesta con segundo menor valor se le asignan	25 puntos
Propuesta con tercer menor valor se le asignan	20 puntos
Propuesta con cuarto menor valor se le asignan	15 puntos
Propuesta con quinto menor valor se le asignan	10 puntos

3. FACTOR CALIDAD – CINCUENTA (50) PUNTOS:



La entidad asignará puntaje de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
CALIDAD TÉCNICA	Hasta 20 Puntos
VALOR AGREGADO	Hasta 30 Puntos
TOTAL	Hasta 50 Puntos

JUSTIFICACIÓN

En atención a que la entidad busca garantizar la calidad esperada en la ejecución de las actividades derivadas del convenio que se suscriba, establece que la experiencia específica contratos o convenios, cuyo objeto corresponda al del presente proceso, tendrá como elementos de ponderación los siguientes:

3.1. (CALIDAD TÉCNICA–20 PUNTOS)- EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Para la obtención del puntaje, el proponente deberá presentar copia de un (1) contrato, junto con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de ejecución, mediante la cual se acredite que el valor total ejecutado del contrato es igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). la cual se acreditará con la información en firme y vigente incluida en el RUP.

La corroboración de las condiciones solicitadas anteriormente se realizará a través de la información que repose en los contratos aportados por la ESAL.

El puntaje se asignará de acuerdo con la verificación de la documentación aportada de la siguiente forma:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Experiencia específica certificada adicional en realización de actividades en operación y/o logística de juegos Intercolegiados.	20 Puntos

3.2. (VALOR AGREGADO - 30 PUNTOS)- COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO SOCIAL.

El valor agregado se evaluará bajo criterios del requerimiento técnico de la propuesta de servicios donde se requiere el personal como COORDINADOR, el presente valor agregado se establece en razón a garantizar la mano de obra local y la distribución del puntaje será de la siguiente manera:

- UN (01) COORDINADOR: persona natural con título profesional en áreas del conocimiento de las ciencias administrativas y/o afines con tarjeta profesional, certificado por una institución competente.
- Experiencia profesional: acreditar tres (03) años de experiencia como coordinador de eventos deportivos.
- Experiencia específica: Acreditar experiencia mediante tres (3) certificaciones que evidencien la coordinación, dirección o ejecución de actividades relacionadas con las diferentes fases del Programa Juegos Intercolegiados (municipal y/o departamental), o con la organización y desarrollo de eventos deportivos dirigidos a población escolar.



El proponente para la obtención de puntaje deberá allegar certificado del personal con dirección de residencia, barrio y municipio donde resida, junto con la carta de compromiso firmada con la dedicación de tiempo.

4. INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, “*se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.*”

Para efectos de lo antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, se “*...asignarán dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendió entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.*”

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “*Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública*”, para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, el INDERG asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
15% + del puntaje	Los Proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios nacionales.
10% + del puntaje	Los proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos.

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas en las especificaciones técnicas.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Para la calificación de este criterio, se tendrá en cuenta la documentación aportada que hayan cumplido con los requisitos establecidos.

Nota: Para efectos de ponderación únicamente se tendrá como documento válido que acredite esta situación, la presentación del Anexo correspondiente que deberá presentarse junto con la propuesta.

5. PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en la invitación del presente proceso, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021.



5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

5.1 Modalidad del contrato	El artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles Departamental Y Municipal entre otros, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios y contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. De acuerdo con la tipología contractual, se pretende celebrar un CONVENIO DE ASOCIACIÓN.
5.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, la selección del asociado deberá realizar a través de la modalidad de: CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL. El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia expresa que <i>"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo"</i>. A su vez, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 estipula que <i>"las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de contrato de o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. Los contratos a que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes"</i>. De igual manera, el Decreto 092 de 2017 reglamentó la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, particularmente en su artículo 5° señaló que los contratos que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del contrato. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Asimismo, establece el artículo reseñado, que, si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del contrato, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. En cumplimiento del inciso segundo del artículo primero del Decreto 092 de 2017, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- expidió la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en la cual indicó frente a los contratos



	que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. En tal sentido, señala la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los procesos de compra pública de Colombia Compra Eficiente, que si bien la Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo, razón por la cual, en el presente caso se publicará una INVITACIÓN PÚBLICA para que las Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, experiencia y capacidad manifiesten su interés de ASOCIARSE con el Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Guaviare – INDERG, en los términos establecidos en dicha invitación. De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente contrato de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la Constitución Nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017; sin embargo, serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto. Se realizó seguimiento en la página del SECOP II a los diferentes procesos por la modalidad de Invitación proceso de Competitividad (Decreto 092 de 2017), de entidades Estatales de nivel nacional, departamental y municipal. En ningún caso el futuro contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.
5.3 Modalidad de selección	Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Guaviare – INDERG, para la celebración del contrato será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:



a. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

Como se especificó en la justificación de la necesidad, la ejecución del objeto contractual se enfoca en la realización de actividades en el marco de un proyecto, por ello la justificación para el desarrollo se discrimina en el siguiente sentido:

El INDERG como sustento a la modalidad de selección a través del proceso competitivo para seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad establecido en la norma ibidem en razón a que se cumple con los siguientes presupuestos:

- El objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público, previstos en el Plan de Desarrollo del Departamento del Guaviare 2024 – 2027 “Guaviare Avanza”, componente estratégico línea 2: Guaviare avanza hacia la igualdad y la equidad. Sector: Deporte y recreación, Programa 1: Guaviare avanza en fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
- El contrato a suscribir, no comporte una relación conmutativa, es decir no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, pues con el desarrollo del objeto contractual se requiere cubrir y satisfacer la necesidad a través de la realización de un evento deportivo, y de aprovechamiento del tiempo libre, enfocado a incentivar y promocionar el deporte en los estudiantes del departamento; además, con la presente contratación no se dan ni se contiene instrucciones precisas dadas por el INDERG, a seleccionar para cumplir con el objeto del convenio;
- Para el presente proceso contractual, aunque puede existir oferta en el mercado; existen entidades privadas sin ánimo de lucro distintas a las ofertas del mercado que hacen estas actividades que representen la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en la presente convocatoria, y entre las circunstancias más importantes porque al contratar con una ESAL se contrarresta los gastos tributarios que al adelantarlos por la modalidad de Licitación pública, esto último genera economía de los recursos.

El Departamento del Guaviare, como sustento a la modalidad de selección a través del proceso competitivo para seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad establecido en la norma ibidem en razón a que se cumple con los siguientes presupuestos: a) El objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público, previstos en el Plan Desarrollo “Guaviare Avanza” 2024-2027, del Departamento, así mismo enmarcado los proyectos denominados “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS, DEPORTIVOS, COMPETITIVOS, RECREATIVOS, COMUNITARIOS, LUDICOS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.GUAVIARE”, código BPIN 2024005950050.

Frente a la ejecución de la actividad establecida y en concordancia con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017 el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, así:



	La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.
--	---

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1 Análisis de la demanda	Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal: para el análisis de la demanda, el Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Guaviare – INDERG, tiene en cuenta procesos contractuales similares realizados por la entidad en vigencias anteriores.				
	De acuerdo al análisis histórico de este tipo de contratación por parte del INDERG, se pudo determinar que, en años anteriores, la Entidad ha contratado, así:				
	AÑO	NÚMERO CONVENIO	OBJETO	CONTRATANTE	VALOR
	2025	06 DE 2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INDERG Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	INDERG	\$ 191,501,775.00
	2024	131 DE 2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INDERG Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE GARANTICEN EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	INDERG	\$ 108.098.000,00
	2024	77-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES Y PROGRAMAS INSTITUCIONALIZADOS DE RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	INDERG	\$114,990,000.00
2023	123-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA LIGA DE TAEKWONDO DEL GUAVIARE Y EL	INDERG	\$ 25.145.000	



		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL GUAVIARE INDERG, PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LA LIGA DE TAEKWONDO EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE EN LOS JUEGOS NACIONALES 2023 EJE CAFETERO.																	
Adquisiciones Previas por otras Entidades Estatales: en el Estudio de demanda, Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar cómo han sido los procesos de contratación realizados por otras Entidades Estatales, especialmente, aquellos procesos de contratación que se han desarrollado por Entidades Estatales con presencia a nivel Nacional, que han hecho adquisiciones por altos montos de dinero, como: Ministerios, Departamentos, Municipios, entre otras. En tal sentido, una vez consultado el SECOP se encontraron entre muchas, los siguientes procesos de convenios ESAL realizados por otras Entidades Estatales: <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th><th>PROCESO NÚMERO</th><th>OBJETO</th><th>CONTRATANTE</th><th>VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td><td>PCESAL-1-2024</td><td>ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL ASOCIADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA EN EL TERRITORIO NACIONAL.</td><td>MINISTERIO DEL DEPORTE</td><td>\$97.172.424.000</td></tr> <tr> <td>2024</td><td>IDERMETA-REO-002-2024</td><td>GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL Y LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE REGIONAL NACIONAL Y FINAL NACIONAL EN DEPORTES INDIVIDUALES Y DE CONJUNTO EN LAS CATEGORÍAS PREJUVENIL Y JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DEL META EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE PARA LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023</td><td>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META - IDERMETA</td><td>\$2.222.616.000</td></tr> </tbody> </table>					AÑO	PROCESO NÚMERO	OBJETO	CONTRATANTE	VALOR	2024	PCESAL-1-2024	ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL ASOCIADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA EN EL TERRITORIO NACIONAL.	MINISTERIO DEL DEPORTE	\$97.172.424.000	2024	IDERMETA-REO-002-2024	GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL Y LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE REGIONAL NACIONAL Y FINAL NACIONAL EN DEPORTES INDIVIDUALES Y DE CONJUNTO EN LAS CATEGORÍAS PREJUVENIL Y JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DEL META EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE PARA LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META - IDERMETA	\$2.222.616.000
AÑO	PROCESO NÚMERO	OBJETO	CONTRATANTE	VALOR															
2024	PCESAL-1-2024	ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL ASOCIADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA EN EL TERRITORIO NACIONAL.	MINISTERIO DEL DEPORTE	\$97.172.424.000															
2024	IDERMETA-REO-002-2024	GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL Y LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE REGIONAL NACIONAL Y FINAL NACIONAL EN DEPORTES INDIVIDUALES Y DE CONJUNTO EN LAS CATEGORÍAS PREJUVENIL Y JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DEL META EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE PARA LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META - IDERMETA	\$2.222.616.000															
6.2 Análisis de la oferta	En el departamento del Guaviare y en la región de la Amazonia y Orinoquia, existen Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL cuyo objeto social les podría permitir aspirar a presentarse al presente proceso de contratación, según información recolectada en el Registro Único Empresarial y Social- RUES, el INDERG ha identificado a diez (10) ESAL cuyo objeto social tiene alguna relación con la realización de acciones deportivas para el beneficio de la comunidad.																		



	<table><tr><th>NIT</th><th>Razón Social</th><th>Departamento</th></tr><tr><td>900516185</td><td>CORPORACIÓN GUAVIARE CULTURA DEPORTE Y SOCIEDAD “GUDECOS”</td><td>Guaviare</td></tr><tr><td>901421612</td><td>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN “CODESOR”</td><td>Guaviare</td></tr><tr><td>822007437</td><td>ORGANIZACIÓN KE TALENTO</td><td>Guaviare</td></tr><tr><td>900990956</td><td>FUNDACIÓN AMOR SIN FRONTERAS “FUNDAMOR”</td><td>Guaviare</td></tr><tr><td>900388132</td><td>FUNDACIÓN CONVIVENCIA SOSTENIBLE “FCS”</td><td>Guaviare</td></tr><tr><td>900922299</td><td>FUNDACIÓN GUAVIARE SOY</td><td>Guaviare</td></tr><tr><td>900243565</td><td>CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FISICA “ENFORMA META”</td><td>Meta</td></tr><tr><td>901484116</td><td>CORPORACION FUTUROS LLANEROS</td><td>Meta</td></tr><tr><td>901713796</td><td>FUNDACION EDUCATIVA PARA EL DEPORTE DE CASANARE “FUNEDP”</td><td>Casanare</td></tr><tr><td>900199755</td><td>CORPORACION POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA “COAMDESOR”</td><td>Arauca</td></tr></table>	NIT	Razón Social	Departamento	900516185	CORPORACIÓN GUAVIARE CULTURA DEPORTE Y SOCIEDAD “GUDECOS”	Guaviare	901421612	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN “CODESOR”	Guaviare	822007437	ORGANIZACIÓN KE TALENTO	Guaviare	900990956	FUNDACIÓN AMOR SIN FRONTERAS “FUNDAMOR”	Guaviare	900388132	FUNDACIÓN CONVIVENCIA SOSTENIBLE “FCS”	Guaviare	900922299	FUNDACIÓN GUAVIARE SOY	Guaviare	900243565	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FISICA “ENFORMA META”	Meta	901484116	CORPORACION FUTUROS LLANEROS	Meta	901713796	FUNDACION EDUCATIVA PARA EL DEPORTE DE CASANARE “FUNEDP”	Casanare	900199755	CORPORACION POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA “COAMDESOR”	Arauca
NIT	Razón Social	Departamento																																
900516185	CORPORACIÓN GUAVIARE CULTURA DEPORTE Y SOCIEDAD “GUDECOS”	Guaviare																																
901421612	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN “CODESOR”	Guaviare																																
822007437	ORGANIZACIÓN KE TALENTO	Guaviare																																
900990956	FUNDACIÓN AMOR SIN FRONTERAS “FUNDAMOR”	Guaviare																																
900388132	FUNDACIÓN CONVIVENCIA SOSTENIBLE “FCS”	Guaviare																																
900922299	FUNDACIÓN GUAVIARE SOY	Guaviare																																
900243565	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FISICA “ENFORMA META”	Meta																																
901484116	CORPORACION FUTUROS LLANEROS	Meta																																
901713796	FUNDACION EDUCATIVA PARA EL DEPORTE DE CASANARE “FUNEDP”	Casanare																																
900199755	CORPORACION POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA “COAMDESOR”	Arauca																																
	Nota: la entidad aclara que el listado anterior es un análisis realizado por la entidad para enmarcar solo el análisis de la oferta; por consiguiente, el proceso no es condicional solo a las organizaciones referidas en el estudio. Cualquier ESAL que considere que está en la capacidad de participar en el proceso puede aplicar al mismo.																																	
6.3 Estimación económica del valor del aporteado por la entidad	El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato. El INDERG se soportó el valor del contrato en el histórico de procesos realizados por la entidad y la disponibilidad de recursos; cabe señalar que, en la presentación de la oferta económica, cada ESAL deberá presentar el valor de la misma detallando los bienes y/o servicios propuestos para cada actividad.																																	
6.4 Aportes del INDERG y de la ESAL	Aporte del INDERG El valor estimado por el INDERG para el desarrollo del convenio contenido en el presente estudio previo es de NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 96.952.668,65) M/CTE. valor amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el jefe de presupuesto del INDERG. Aportes de la ESAL El valor aportado por la ESAL debe ser en dinero o en especie: - El valor ofertado por el oferente de deberá justificar claramente en la propuesta económica e igualmente, de ser seleccionada, se debe justificar su aporte en cada uno de los informes de actividades que la entidad solicite.																																	



	NOTA: La ESAL deberá justificar los recursos a aportar por medio de los estados de cuentas bancarias u otro mecanismo legal; a fin de que la entidad pueda verificar que esta cuenta con los recursos ofrecidos para el desarrollo del convenio de asociación.					
6.5 Valor total del convenio	El valor total del convenio se conocerá una vez se realice la verificación de las propuestas aportadas por las Entidades Sin Ánimo de Lucro; de las cuales se escogerá la propuesta que cumpla con las condiciones enmarcadas en el presente estudio.					
6.6 Disponibilidad Presupuestal	El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive para el CONVENIO DE ASOCIACIÓN en la vigencia, esta soportado con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto del INDERG.					
	Número rubro presupuestal:	INVERSIÓN: - Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. CÓDIGO CCPET: 2.3.2.02.01.002 / CÓDIGO CPC: 2823601. - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). CÓDIGO CCPET: 2.3.2.02.01.003 / CÓDIGO CPC: 3844002, 3844008, 3844098. - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. CCPET: 2.3.2.02.02.006/ código CPC: 63111, 64250. - Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing. CCPET: 2.3.2.02.02.007 / Códigos CPC: 71342. - Servicios para la comunidad, sociales y personales. Código CCPET: 2.3.2.02.02.009 Código CPC: 96620				
	Proyecto:	Actividad	Cod. Producto	Rubro	Fuente	CPC
	2024005950050	1. FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA.	4301007	2.3.2.02.01.002	161	2823601
		2. APOYO A LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS.	4301037	2.3.2.02.01.002		\$ 25,240,000.00
				2.3.2.02.01.002		\$ 32,000,000.00
				2.3.2.02.01.003		\$ 748,000.00
				2.3.2.02.01.003		\$ 1,047,000.00
				2.3.2.02.01.003		\$ 430,000.00
				2.3.2.02.02.006		\$ 7,000,000.00
						64250
						\$ 13,100,000.00



			2.3.2.02.02.007		71342	\$ 3,387,668.65
			2.3.2.02.02.009		96620	\$ 14,000,000.00
Valor Total						\$ 96,952,668.65
Autorizados por:		Jefe de presupuesto				

6.7 Forma de transferencia de los recursos del convenio	El Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Guaviare -INDERG, desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación así: Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del INDERG, en calidad de anticipo a la legalización del mismo, previa presentación de la póliza de garantía, firma de acta de inicio y aprobación por parte del supervisor de plan de manejo de anticipo. Un desembolso final equivalente al cincuenta por ciento 50% del valor del convenio, previa entrega del informe final de actividades (técnico y financiero) evidenciando el cumplimiento del 100% de la ejecución del convenio, con los respectivos soportes de ejecución de los recursos, acta de entrega a almacén (si aplica) y evidencia fotográfica. Para el desembolso correspondientes el Contratista deberá adjuntar: a) Factura b) Pago al Sistema General de Seguridad Social de los aportes en Salud y Parafiscales del personal contratado. c) Acta de terminación suscrita por parte del supervisor, y liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos y los demás soportes que el INDERG solicite para la legalización del mismo. Parágrafo: el desembolso estará sujeto al PAC de la entidad. Del desembolso se descontarán los impuestos y costos a que haya lugar.
--	--

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 Justificación de los factores de selección	Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en lo establecido en el Decreto 092 de 2017 artículo 4. <i>“Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.</i> <i>En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable</i>
---	--



	<i>para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto”.</i>
7.2 Criterios para la determinación de la oferta más favorable para la entidad	La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Departamento establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes. El Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Guaviare – INDERG, seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.
7.3 Análisis del Sector servicio	Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector, publicada por Colombia Compra Eficiente, y fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta entidad analizó el sector servicios. El INDERG, consiente del impacto positivo que ocasionará en la población beneficiada, el proyecto; en referencia a los ingresos y beneficios que se obtendrán producto del cumplimiento del objeto del convenio, procede a realizar el estudio económico del sector basado en el último boletín técnico encuesta mensual de servicios (EMS). SECTOR ECONÓMICO Por las características del proceso de contratación, el sector de análisis en el presente estudio del sector, es el terciario o de servicios. COMPOSICIÓN DEL SECTOR Según la página https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems el sector terciario o de servicios Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Evolución general de los subsectores de servicios 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)





Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Mayo 2026^P / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	8,6	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	9,3	0,0	-0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-0,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	-1,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0
IN	Sección L, División 68 Sección NL, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3
P	Grupo 834	Educación superior privada	4,3	3,6	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Según el DANE En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Fuente: DANE Boletín Técnico Encuesta mensual de servicios mayo 2026.



1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Mayo 2026^p / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{bb} Hora catedra ^{ccc}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,6	-1,6	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,8	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,5	-1,3	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-12,1	-6,9	-3,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-6,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,5	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,6	-10,7	-2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,9	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

Fuente: DANE Boletín Técnico Encuesta mensual de servicios mayo 2026.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)



Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^p / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ^a	Permanente	Temporal directo	Misión ¹¹ Hera sáteda ¹¹¹
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,5	5,4	5,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,4	12,1	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,6	10,1	8,5	
J	División 58	Actividades de edición	10,9	5,9	5,0	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,7	7,6	13,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	1,2	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	2,3	2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	0,1	0,7	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,3	5,8	5,6	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,2	3,3	3,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,8	5,4	1,5	
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,0	5,7	9,4	5,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	2,3	5,8	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,9	13,2	7,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,5	1,7	3,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	3,3	4,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	2,7	5,9	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	6,8	9,1	

Fuente: DANE, EMS.

En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.

Fuente. DANE Boletín Técnico Encuesta mensual Comercio mayo 2026.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - mayo 2026 p / enero - mayo 2025)



Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - mayo 2026^p / enero - mayo 2025

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total ^a	Salarios ^b
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,2	0,7	11,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	-5,0	19,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,3	-1,6	20,2
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,1	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,0	9,6	14,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,9	0,2	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,8	-7,5	9,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,2	1,1	2,5
LN	Sección L, División 66 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,3	-1,5	10,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,5	-1,8	7,0
M	Clase 7310	Publicidad	10,7	-4,5	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	-1,2	19,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-9,9	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,1	-8,9	20,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,8	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	-1,9	8,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,5	-3,0	15,7

Fuente: DANE EMS.

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Fuente: DANE Boletín Técnico Encuesta mensual Comercio mayo 2026.

8. ANÁLISIS DE RIESGO

8.1 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del presente contrato, los riesgos que afecten al asociado en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Departamento debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos de acuerdo con los

lineamientos del Manual de Riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente. Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

EL INDERG, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del decreto 1082/2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

9.1 Garantías

De conformidad con la modalidad de contratación a utilizar, el valor del convenio y la forma de transferencia de los recursos, la entidad considera necesario la suscripción de garantías, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

El contratista constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento de contrato	No menor al 20% del valor del convenio	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Igual al 100% del valor del anticipo del convenio	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) mes más
Calidad del servicio	No menor al 20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Durante toda la ejecución; deberá cubrir ESAL asociadas y subESAL asociadas, responsabilidad patronal, vehículos propios y no propios, gastos médicos y daños a terceros, según procedencia.

Aprobación de la garantía: las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.



	La ESAL seleccionada en el presente proceso de contratación está obligada a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.
9.2 Multas y clausula penal pecuniaria	El INDERG, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista este pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el INDERG. Parágrafo: el valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.
10. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO	
10.1 Acuerdo internacional o tratado de libre comercio	De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.1.1. <i>Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación</i>. Modificado por el Art. 2 del Decreto 1676 de 2016, Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables. Teniendo en cuenta que la contratación a adelantar por la entidad se basa en el decreto 092 de 2017, no aplica la realización de análisis de manejo de los Acuerdos Comerciales en presente procesos de Contratación.
FIRMA:	<u>(ORIGINAL FIRMADO)</u>
NOMBRE:	JEFERSSON ADRIÁN GÓMEZ GONZÁLEZ
CARGO:	DIRECTOR GENERAL INDERG

Solicitó:	EDUIN ALFONSO QUINTERO HERRERA Secretario General INDERG	
Revisó:	JHONATAN ORLANDO SÁNCHEZ ZAMORA Contratista - Profesional Jurídico de Apoyo INDERG	
Elaboró:	BRAYAN ESTIWEN MARTÍNEZ ORTIZ Contratista - Apoyo Administrativo	



Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El INDERG, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, identificó, valoró, asignó y definió tratamientos para los riesgos previsibles del proceso competitivo y del convenio. La matriz considera la etapa, la probabilidad, el impacto, la parte con mayor capacidad de gestión, los controles, el riesgo residual, el responsable y la periodicidad del monitoreo.

Fuente metodológica: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. La valoración utiliza la suma de probabilidad e impacto: 2 a 4, bajo; 5, medio; 6 a 7, alto; y 8 a 10, extremo. La asignación no releva a la supervisión del deber de seguimiento.

CONVENCIÓN DE COLORES PARA LA VALORACIÓN DEL RIESGO

EXTREMO	ALTO	MEDIO	BAJO
Identificación visual del nivel de riesgo	Identificación visual del nivel de riesgo	Identificación visual del nivel de riesgo	Identificación visual del nivel de riesgo



MATRIZ DE RIESGO																											
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión						
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Definición insuficiente de la población beneficiaria, disciplinas, categorías, escenarios, cupos o cronograma.	Retrasos, modificaciones, insuficiente cobertura o imposibilidad de ejecutar actividades programadas.	2	4	6	Riesgo Alto	INDERG		Validar los lineamientos de Juegos Intercolegiados 2026 con el Ministerio del Deporte, instituciones educativas y municipios; consolidar población, categorías, disciplinas, escenarios y cronograma antes de publicar.	Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad				
2	Específico	Interno	Selección	Operacional	Inclusión de requisitos restrictivos, ambiguos, innecesarios o desproporcionados frente al objeto y a la naturaleza de las ESAL.	Baja pluralidad, observaciones, reclamaciones, suspensión o fracaso del proceso competitivo.	2	4	6	Riesgo Alto	INDERG		Revisión interdisciplinaria jurídica, técnica y financiera; análisis de oferta del sector; reglas claras de acreditación, subsanación, evaluación y desempate; verificación de proporcionalidad.	1	2	3					Riesgo Bajo	Sí	INDERG	Planeación	Cierre de la selección	Lista de chequeo y revisión interdisciplinaria de documentos	Por documento



MATRIZ DE RIESGO																						
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Selección	Corrupción / Financiero	Sobrevaloración, doble contabilización o falta de soporte del aporte en dinero o en especie ofrecido por la ESAL.	Distorsión del puntaje, selección inadecuada y menor disponibilidad real de recursos para el convenio.	3	4	7	Riesgo Alto	ESAL	Exigir compromiso de aporte, metodología de valoración, soportes verificables, cotizaciones y trazabilidad; contrastar precios de mercado y rechazar aportes no acreditados, sobrevalorados o ajenos al objeto.	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	Comité evaluador / ESAL	Evaluación	Suscripción	Verificación documental, aritmética y de mercado	Por oferta
4	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	No materialización, incorporación tardía o destinación diferente del aporte comprometido por la ESAL.	Insuficiencia financiera, retrasos, reducción del alcance y posible incumplimiento del convenio.	3	5	8	Riesgo Extremo	ESAL	Condicionar inicio y desembolsos a la acreditación e incorporación del aporte; utilizar cuenta separada; verificar su ejecución proporcional; exigir soportes, garantías y medidas contractuales por incumplimiento.	1	4	5	Riesgo Medio	Sí	ESAL / Supervisor	Antes del inicio	Durante la ejecución	Extractos, conciliaciones, informes y certificación de aportes	Mensual y por desembolso



MATRIZ DE RIESGO																						
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Financiero	Retraso en los desembolsos del aporte del INDERG por falta de requisitos, disponibilidad de PAC o demoras administrativas.	Afectación del flujo de caja, del cronograma y de la prestación oportuna de los servicios.	2	4	6	Riesgo Alto	INDERG	Programación presupuestal y de PAC; lista de requisitos; radicación anticipada; revisión oportuna de cuentas, informes y soportes; coordinación entre supervisión y área financiera.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	INDERG	Antes de cada desembolso	Durante la ejecución	Seguimiento presupuestal y financiero	Por desembolso
6	Específico	Externo	Ejecución	Seguridad y salud	Accidentes, lesiones deportivas o emergencias médicas durante entrenamientos, competencias o actividades conexas.	Afectación a la integridad de participantes, responsabilidad, suspensión de actividades y afectación reputacional.	3	5	8	Riesgo Extremo	ESAL	Seguro de accidentes; plan de emergencias; personal de primeros auxilios; rutas de atención; inspección previa de escenarios; disponibilidad de medios de traslado y reporte inmediato de incidentes.	2	4	6	Riesgo Alto	Sí	ESAL / Supervisor	Antes del evento	Fin del evento	Inspecciones, pólizas, reportes de incidentes y actas	Diario durante el evento



MATRIZ DE RIESGO																						
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Externo	Ejecución	Técnico / Reglamentario	Inscripción de participantes que no cumplen edades, categorías, escolaridad, documentación o requisitos de elegibilidad establecidos para la vigencia.	Exclusión de deportistas o delegaciones, pérdida de resultados, reclamaciones y afectación del cronograma.	3	4	7	Riesgo Alto	ESAL	Verificar previamente documentos, edades, escolaridad, autorizaciones y registros; aplicar los reglamentos técnicos vigentes; validar listados con instituciones educativas e INDERG antes de competir.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	ESAL / Coordinación técnica	Inscripción	Antes de cada competencia	Cruce de bases, listas oficiales y actas de validación	Antes de cada jornada
8	Específico	Externo	Ejecución	Técnico / Operacional	Inasistencia, insuficiencia o falta de idoneidad del personal de juzgamiento, coordinación técnica o apoyo operativo.	Suspensión o retraso de encuentros, controversias deportivas y pérdida de confiabilidad en los resultados.	3	4	7	Riesgo Alto	ESAL	Exigir perfiles y experiencia; relación previa del personal; disponibilidad de reemplazos; programación por disciplina; reuniones técnicas y evaluación diaria del servicio de juzgamiento.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	ESAL / Supervisor	Antes del evento	Fin del evento	Hojas de vida, planillas, informes de coordinación y actas	Diario



MATRIZ DE RIESGO																						
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Específico	Externo	Ejecución	Seguridad vial	Accidente de tránsito o prestación del servicio con empresa, vehículo o conductor sin habilitación, revisión o documentación vigente.	Lesiones o muerte de participantes, suspensión del evento, responsabilidad civil, administrativa o penal.	3	5	8	Riesgo Extremo	ESAL	Contratar transportadores habilitados; verificar licencias, SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas y antecedentes; controlar capacidad, rutas, horarios, descansos y acompañamiento de menores; disponer plan de contingencia.	2	4	6	Riesgo Alto	Sí	ESAL / Supervisor	Antes de cada traslado	Finalización de los traslados	Lista de chequeo vehicular, relación de conductores y reportes de ruta	Antes de cada viaje
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional / Protección	Hospedaje en establecimientos sin condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, privacidad, capacidad o protección para niñas, niños y adolescentes.	Afectación a la integridad y derechos de los participantes, reclamaciones, reubicaciones y suspensión de actividades.	3	5	8	Riesgo Extremo	ESAL	Seleccionar establecimientos formalizados; realizar visita o verificación previa; controlar distribución de habitaciones, acompañamiento responsable, higiene, salidas de emergencia y protocolos de protección de menores.	1	4	5	Riesgo Medio	Sí	ESAL / Supervisor	Antes del alojamiento	Terminación del hospedaje	Lista de chequeo, registro de huéspedes, visitas y actas	Diario



MATRIZ DE RIESGO																						
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Específico	Externo	Ejecución	Sanitario	Intoxicación, enfermedad transmitida por alimentos o suministro de alimentación en condiciones sanitarias inadecuadas.	Afectación masiva de participantes, atención médica, suspensión de jornadas y responsabilidad.	3	5	8	Riesgo Extremo	ESAL	Contratar proveedores formales; verificar condiciones sanitarias, manipulación, transporte, conservación, menús y restricciones alimentarias; conservar muestras cuando proceda y activar ruta de atención epidemiológica.	1	4	5	Riesgo Medio	Sí	ESAL / Supervisor	Antes del suministro	Fin del servicio	Inspecciones, listas de chequeo, menús, registros y reportes	Por servicio y diario
12	General	Externo	Ejecución	Natural / Orden público	Condiciones climáticas, alteraciones de orden público, indisponibilidad de escenarios o modificación del calendario oficial.	Suspensión, reprogramación, mayores costos o imposibilidad parcial de ejecutar el evento.	3	4	7	Riesgo Alto	Compartido	Plan de contingencia; escenarios y fechas alternas; coordinación con autoridades; seguimiento de alertas; reprogramación motivada y aplicación de reglas sobre fuerza mayor o caso fortuito.	2	3	5	Riesgo Medio	Sí	Comité de coordinación	Planeación	Fin del evento	Alertas oficiales, comités y actas de contingencia	Semanal y cuando ocurra



MATRIZ DE RIESGO																						
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	Específico	Externo	Ejecución	Social / Protección	Violencia, acoso, discriminación, maltrato, explotación o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.	Daño a participantes, activación de rutas de protección, responsabilidad y grave afectación institucional.	2	5	7	Riesgo Alto	ESAL	Protocolos de protección; consulta de inhabilidades cuando aplique; selección y capacitación de personal; canales de denuncia; acompañamiento responsable y activación inmediata de rutas institucionales.	1	4	5	Riesgo Medio	Sí	ESAL / INDERG	Antes de vincular personal	Fin del convenio	Verificación de personal, capacitaciones, registros y reportes	Antes y durante las actividades
14	Específico	Compartido	Ejecución	Legal / Datos personales	Recolección, publicación, circulación o conservación inadecuada de datos personales, imágenes o información sensible de menores.	Vulneración de derechos, reclamaciones, sanciones administrativas y afectación reputacional.	3	4	7	Riesgo Alto	Compartido	Aplicar políticas de tratamiento de datos; obtener autorizaciones de representantes legales; limitar finalidades, acceso y publicación; custodiar bases de datos y establecer procedimiento de atención de consultas y reclamos.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	ESAL / INDERG	Inscripción	Cierre y archivo	Revisión de autorizaciones, bases de datos y publicaciones	Por actividad y mensual



MATRIZ DE RIESGO																						
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
15	Específico	Externo	Ejecución	Laboral / SST	Incumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales o de seguridad y salud en el trabajo respecto del personal vinculado por la ESAL.	Reclamaciones, accidentes laborales, sanciones y afectación de la continuidad del servicio.	3	4	7	Riesgo Alto	ESAL	Verificar afiliaciones y pagos; exigir contratos y soportes; implementar SG-SST, inducciones y elementos de protección; reportar accidentes y mantener indemne al INDERG frente a obligaciones del personal.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	ESAL / Supervisor	Antes de iniciar actividades	Fin del convenio	Planillas, certificaciones, inspecciones e informes SST	Mensual y antes de cada pago
16	Específico	Externo	Ejecución	Bienes / Seguridad	Pérdida, hurto, deterioro, uso indebido o falta de entrega de uniformes, balones y demás elementos adquiridos con recursos del convenio.	Pérdida patrimonial, falta de disponibilidad de elementos y afectación de beneficiarios.	3	4	7	Riesgo Alto	ESAL	Inventario y trazabilidad; almacenamiento seguro; actas de ingreso, entrega y recibo; identificación de responsables; reposición de faltantes o bienes deteriorados y conciliación con almacén.	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	ESAL / Supervisor / Almacén	Desde la adquisición	Entrega final	Inventarios, actas, registros fotográficos y conciliaciones	Por entrega y mensual



MATRIZ DE RIESGO																						
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
17	Específico	Externo	Ejecución / Cierre	Corrupción / Financiero	Facturación ficticia, doble cobro, conflicto de interés, colusión, sobrecostos o destinación indebida de recursos.	Detrimento patrimonial, responsabilidad fiscal, disciplinaria o penal y terminación del convenio.	3	5	8	Riesgo Extremo	ESAL	Cuenta separada; trazabilidad de pagos; cotizaciones y estudios de mercado; declaración de conflictos; verificación de proveedores y beneficiarios finales; revisión de facturas, soportes bancarios e informes; alertas de integridad y reporte a autoridades cuando corresponda.	1	4	5	Riesgo Medio	Sí	ESAL / Supervisor / Área financiera	Desde la selección	Liquidación	Muestreo de soportes, cruces bancarios, visitas y auditoría documental	Mensual y por desembolso
18	Específico	Externo	Legalización / Ejecución	Seguros	No expedición, insuficiencia, vencimiento, suspensión o exclusiones relevantes en las garantías y pólizas exigidas.	Falta de cobertura de recursos, participantes, trabajadores o terceros y riesgo patrimonial para la Entidad.	2	5	7	Riesgo Alto	ESAL	Aprobación previa de garantías; verificación de recibos de pago, vigencias, amparos, asegurados y exclusiones; obligación de prórroga, actualización y reposición; seguimiento a siniestros y reclamaciones.	1	4	5	Riesgo Medio	Sí	ESAL / Área Jurídica / Supervisor	Perfeccionamiento o legalización	Liquidación	Control de vigencias, modificaciones y recibos de pago	Mensual y ante modificaciones



MATRIZ DE RIESGO																						
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
19	Específico	Externo	Ejecución	Operacional / Proveedores	Incumplimiento, insolvencia o abandono de proveedores y terceros vinculados por la ESAL para transporte, hospedaje, alimentación, juzgamiento u otros componentes.	Interrupción de servicios, retrasos, mayores costos y afectación del evento.	3	4	7	Riesgo Alto	ESAL	Debida diligencia de proveedores; contratos escritos; condiciones de reemplazo; proveedores alternos; seguimiento a cronogramas y pagos; responsabilidad integral de la ESAL frente al INDERG.	2	3	5	Riesgo Medio	Sí	ESAL / Supervisor	Antes de contratar terceros	Fin de la ejecución	Contratos, listas de proveedores, reportes y planes de contingencia	Semanal y por servicio
20	Específico	Externo	Ejecución	Calidad	Bienes o servicios no conformes, defectuosos, incompletos o entregados fuera de los plazos requeridos.	Afectación del desarrollo del evento, de los beneficiarios y de los resultados esperados.	3	4	7	Riesgo Alto	ESAL	Fichas técnicas funcionales; muestras cuando proceda; plan de calidad; inspección y recibo; reposición o corrección; garantías de calidad y cronograma de entregas con responsables.	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	ESAL / Supervisor	Antes de entregas o servicios	Recibo final	Inspecciones, pruebas, actas y registros fotográficos	Por entrega o servicio



MATRIZ DE RIESGO																						
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?
21	General	Externo	Cierre	Financiero / Documental	Informes incompletos, gastos no soportados, inconsistencias contables o falta de reintegro de saldos y rendimientos financieros.	Imposibilidad de legalizar recursos y liquidar el convenio; hallazgos administrativos o fiscales.	3	4	7	Riesgo Alto	ESAL	Formatos estandarizados; cuenta separada; conciliaciones; revisión periódica; requerimientos oportunos; condicionamiento del desembolso final y reintegro de saldos y rendimientos antes de liquidar.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	ESAL / Supervisor	Desde el inicio	Liquidación	Revisión técnica, financiera y documental; conciliación final	Mensual, por desembolso y al cierre

